



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato Abierto de Prestación de Servicio de Suministro y Distribución de Agua Purificada (Régimen Ordinario), que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra **ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. ALICIA ROBLES SALGADO**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Suministro y Distribución de Agua Purificada (Régimen Ordinario), solicitado por la División de Inmuebles Centrales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061402, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000002531-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **00641322-041-10**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

los artículos **26 fracción I, 26 BIS fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 10 de diciembre de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida única que se indica en el **Anexo 3 (tres)**.

I.8.- Con fecha 15 de diciembre de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales, emitió Acta Administrativa de rectificación al fallo, correspondiente al procedimiento de contratación mencionado en la Declaración I.6 del presente contrato, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 107 del Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 277 de fecha 25 de agosto de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Alfredo Beltrán Santana, Notario Público número 14, de la Ciudad Nezahualcoyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 63666 de fecha 15 de noviembre de 1983, en la cual se constituyó la empresa Aguas Modernas, S.A. de C.V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 41,621 de fecha 23 de septiembre de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Notario Público número 53 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 63666 de fecha 30 de octubre 2002, en la cual se constituyó la empresa "Electropura, S. de R.L. de C.V."

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. ALICIA ROBLES SALGADO, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,160 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

fecha 11 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la purificación y comercialización de agua purificada en distintas presentaciones.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **ELE-901228-1G2**.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "**EL INSTITUTO**".

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en el KM. 23.9 Carretera México-Texcoco, Colonia Carlos Hank González, Municipio Los Reyes la Paz, Código Postal 56510, Estado de México, Teléfono/Fax: 1106-1500 Ext. 1634 y1632.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" requiere y "**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar el Servicio de Suministro y Distribución de Agua Purificada, de conformidad con las características, especificaciones, alcances y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, en el que se identifica la cantidad mínima como compromiso a requerir y la cantidad máxima susceptibles a ejercer.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$260,785.50 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)**, exento del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$651,963.75 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.)**, exento del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio, así como la factura para su revisión en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Durango 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; cuyo trámite inicial deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles, ubicada en Durango 323 piso 1, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Para efectos de la comprobación de que se realizó la entrega del producto, “**EL PROVEEDOR**” deberá recabar el nombre, matrícula y firma del responsable o encargado de la recepción del producto en la nota de remisión y entregar esta información en cada una de las Administraciones de Conjunto de la División de Inmuebles Centrales, la cual servirá de base para la elaboración del informe mensual de suministro correspondiente, quedando bajo el resguardo del Área de Apoyo Operativo para su consulta posterior.

“**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipos a “**EL PROVEEDOR**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar porque “**EL INSTITUTO**” efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que “**EL INSTITUTO**”, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de “**EL INSTITUTO**” ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, petición escrita, indicando: nombre o razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), identificación oficial del apoderado legal en original y copia. Así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR", que preste servicios a **"EL INSTITUTO"** y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PLAZO DE ENTREGA.- El periodo de la prestación del servicio será del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

LUGAR DE ENTREGA.- Los entregables se deberán proporcionar, en los diversos inmuebles que integran el Área de Nivel Central y que se encuentran especificados en el **Anexo 2 (dos)**, de acuerdo a los días y horarios señalados.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo adicional para éste y previa comunicación por escrito de **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el lugar y día de entrega del producto que se suministra.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Especificaciones técnicas:

Se requiere que el servicio de suministro y distribución de agua purificada sea entregado en envases de P.V.C. o Policarbonato, con un contenido de 20 litros, y tapa debidamente sellada, con garantía de inviolabilidad.

El producto envasado deberá identificarse individualmente mediante etiqueta, sello o impresión en donde se indicará lo siguiente:

- Razón Social.
- Número de lote.
- Fecha de envase.
- Fecha de caducidad

El producto debe cumplir con las especificaciones organolépticas, físicas y microbiológicas indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y Servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Octubre de 2002.

La División de Inmuebles Centrales, durante la vigencia del contrato, podrá tomar las muestras que considere necesarias del producto proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** en cualquier momento, ante la presencia de éste y solicitar a una persona acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) o por los laboratorios propios de **"EL INSTITUTO"**, la verificación al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de agua purificada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL INSTITUTO” regresará el producto contratado y “EL PROVEEDOR” lo aceptará para su canje, en caso de que se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 días, en el momento de su suministro, obligándose “EL PROVEEDOR” al canje del producto en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento de su regreso, en el lugar de entrega originalmente pactado; sin costo alguno para “EL INSTITUTO”.

El período de garantía requerido para el producto, será de acuerdo a la fecha de caducidad que se señale en el envase respectivo.

“EL PROVEEDOR” para el manejo y distribución de los envases vacíos y llenos dentro de las instalaciones de “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar, los exhibidores necesarios para el almacenamiento de los envases, de acuerdo con las cantidades e inmuebles que se identifican en **Anexo 2 (dos)**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley, debiendo ser colocados por “EL PROVEEDOR” en los lugares específicos señalados en dicho anexo para realizar en el lugar especificado la entrega del producto y retiro de los envases vacíos.

Dichos exhibidores deberán ser los adecuados en cuanto a capacidad y resistencia al tipo de envases, permitiendo un manejo sencillo para el almacenamiento de ellos.

Recepción de los Servicios:

“EL INSTITUTO” entregará a “EL PROVEEDOR” por medio del responsable o encargado, la constancia de recepción por los servicios realizados, del mes que corresponda, en cada uno de los inmuebles a su cargo.

El producto solicitado deberá de ser entregado por “EL PROVEEDOR” en los sitios establecidos en el **Anexo 2 (dos)**; y específicamente dentro de los inmuebles en el espacio donde previamente deberán estar instalados los exhibidores; para su posterior distribución dentro del inmueble.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR”, para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de “EL INSTITUTO”, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los mismos.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia de él o sus trabajadores, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** y a satisfacción de éste, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que **"EL PROVEEDOR"** tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía que se enumera a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de éste instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe Máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- en caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en las fechas pactadas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado o en el programa establecido en el presente contrato y sus anexos, considerándose éste plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** por cada día natural que transcurra a partir del plazo con que cuenta **"EL PROVEEDOR"** para canje del producto contratado, hasta que éste sea repuesto a entera satisfacción de **EL INSTITUTO"**, sobre el valor total del producto devuelto.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue “EL INSTITUTO”.
6. Cuando se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue dentro de los primeros 10 (diez) días de los siguientes meses: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre del año 2011, el certificado de los análisis organolépticos, físicos, y microbiológicos que acrediten el cumplimiento de la Norma o cuando el Certificado de los análisis no cumpla con lo indicado o contenga resultados fuera de especificaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado éste no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Características Técnicas, Alcances, Especificaciones y Programa Calendarizado"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Cuadro de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 24 de diciembre de 2010, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.



ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
 Representante Legal



C. ALICIA ROBLES SALGADO
 Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES
 CENTRALES**

JEFE DE ÁREA DE APOYO OPERATIVO



ARQ. CARLOS ROJAS RAMOS



C.P. DANIEL PRADO GÓMEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

060

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002531-2011

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

140000 Coordinacion De Conservacion Y

Concepto: OFICIO 7576 del 07/09/10 SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA BEBER NIVEL CENTRAL

Fecha Elaboración: 14/09/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 661,418.00
Cuenta: 42061402 AGUA

Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 030000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and available amounts in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma...

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Velaz

Jefe de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

DICTAMEN DEFINITIVO
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2011.

Vertical stamp: DIVISION DE CONTRATO Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES,
ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA CALENDARIZADO”

ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



201

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ANEXO 3-1
SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA

Descripción genérica del servicio:

Servicio de Suministro y Distribución de Agua Purificada en envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 litros, con objeto de atender la demanda del personal que labora en los diversos Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales. (Anexo 1)

Justificación:

El suministro de agua purificada, es uno de los servicios que se proporciona a todo el personal que labora para el Instituto en las oficinas ubicadas en Nivel Central (Anexo 1), por lo que en términos del artículo 63 fracción XXIV del Reglamento Interior de Trabajo del Contrato Colectivo de Trabajo, debe otorgarse este servicio, dado que el agua suministrada a través de la red de agua potable no es óptima para consumo humano, razón por la cual es necesario suministrar al personal el vital líquido a fin de evitar enfermedades.

Especificaciones técnicas:

Se requiere que el servicio de suministro y distribución de agua purificada sea entregado en envases de P.V.C. o Policarbonato, con un contenido de 20 litros, y tapa debidamente sellada, con garantía de inviolabilidad.

El producto envasado deberá identificarse individualmente mediante etiqueta, sello o impresión en donde se indicará lo siguiente:

- Razón Social.
- Número de lote.
- Fecha de envase.
- Fecha de caducidad

El producto debe cumplir con las especificaciones organolépticas, físicas y microbiológicas indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Octubre de 2002.

La División de Inmuebles Centrales, durante la vigencia del contrato, podrá tomar las muestras que considere necesarias del producto proporcionado por el proveedor adjudicado en cualquier momento, ante la presencia de este y solicitar a una persona acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMEA) o por los laboratorios propios del Instituto, la verificación al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de agua purificada.

AMBA
DIVISION DE INMUEBLES
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

El Instituto regresará el producto contratado y el proveedor lo aceptará para su canje, en caso de que se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 días, en el momento de su suministro, obligándose el proveedor al canje del producto en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento de su regreso, en el lugar de entrega originalmente pactado; sin costo alguno para el Instituto.

El período de garantía requerido para el producto que adquiere el Instituto, será de acuerdo a la fecha de caducidad que se señale en el envase respectivo.

El proveedor se obligará a efectuar el suministro y transporte del producto que entregue a las diversas Unidades de Servicio del Instituto Anexo 1 (uno), en condiciones de higiene.

El proveedor para el manejo y distribución de los envases vacíos y llenos dentro de las instalaciones del Instituto, deberá proporcionar, los exhibidores necesarios para el almacenamiento de los envases, de acuerdo con las cantidades e inmuebles que se identifican en Anexo 1 (uno), de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley, debiendo ser colocados por la empresa en los lugares específicos señalados en dicho anexo para realizar en el lugar especificado la entrega del producto y retiro de los envases vacíos.

Dichos exhibidores deberán ser los adecuados en cuanto a capacidad y resistencia al tipo de envases, permitiendo un manejo sencillo para el almacenamiento de ellos.

La División de Inmuebles Centrales, a través del personal que designe, verificara que los exhibidores, cuenten con las condiciones necesarias para el servicio y que no pongan en riesgo a los operarios o terceros, teniendo la obligación el proveedor de realizar el cambio de exhibidores en mal estado en un término de 24 horas a partir del requerimiento que realice el Instituto por escrito, sin ningún costo para este último, asumiendo la responsabilidad derivada de los exhibidores que se encuentren en mal estado.

El proveedor deberá proporcionar los envases necesarios para el suministro de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley, y sustituir al momento de la entrega, aquellos envases que se deterioren o que se encuentren en mal estado, ya sea rotos, fracturados, estrellados, derivado de su uso normal; asumiendo así el costo de estos.

Los exhibidores solicitados serán los indicados para el número de envases estipulados en el anexo 1 (uno), los cuales deberán de encontrarse en buenas condiciones durante la vigencia del contrato.

Responsabilidad civil.- En el caso de que "El Proveedor" atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia de él o sus trabajadores, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para "El Instituto" y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que "El Proveedor" tomando en cuenta la normatividad

IMPRESA
VAPORO TECNICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

especifica aplicable respecto a daños a terceros, defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato.

Condiciones de entrega:

El proveedor deberá entregar al Instituto el producto con las características estipuladas en las bases de la licitación.

En el supuesto de que el producto sea modificado, y no se sujete a las bases de licitación, procederá el rechazo de éste y en consecuencia se aplicaran las sanciones de ley que puedan derivar en la rescisión del contrato que se celebre.

Recepción de los Servicios:

El Instituto entregará al proveedor por medio del responsable o encargado, la constancia de recepción por los servicios realizados, del mes que corresponda, en cada uno de los inmuebles a su cargo.

El producto solicitado deberá de ser entregado por el proveedor en los sitios establecidos en el anexo uno; y específicamente dentro de los inmuebles en el espacio donde previamente deberán estar instalados los exhibidores; para su posterior distribución dentro del inmueble.

Características técnicas de las empresas licitantes:

Conforme lo establece la Ley¹ en su artículo 28, Fracción I, los licitantes participantes deberán ser de **Nacionalidad Mexicana** de acuerdo a las leyes en la materia. Debiendo acreditar este requisito con el acta constitutiva para el caso de personas morales y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.

Que su giro, u objeto social tengan como fin proporcionar servicio de suministro y distribución de agua purificada lo que deberá acreditar con la copia de su registro de alta (R.F.C.), ante la S.H.C.P. o copia de su acta constitutiva.

Entregar informe detallado de la infraestructura técnica, humana, material y administrativa para la prestación del servicio, incluyendo invariablemente lo siguiente:

- Descripción de las instalaciones (propias o arrendadas) con que cuenta el licitante, señalando su domicilio y teléfonos.
- Informe de producción diaria, semanal y mensual; así como la documentación que sustente dicho informe (Registros de producción), de los últimos tres meses previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

- Relación del equipo de transporte y capacidad de los mismos para el suministro del servicio, con el que cuenta el licitante, así como el que utilizará para prestar el servicio que se solicita, anexando copia de la tarjeta de circulación de cada unidad propuesta para el servicio. Se requiere de un mínimo de 5 unidades acondicionadas para el reparto, con capacidad para transportar como mínimo 50 garrafones, cada uno.
- Infraestructura humana con la que cuenta el licitante para el desarrollo de sus actividades y la relativa para el objeto de la licitación, así como también su organigrama.

Los licitantes, podrán entregar un informe detallado tanto de las empresas privadas como dependencias de la Administración Pública Federal que contenga: domicilios, teléfonos y nombres de sus representantes; a los que hayan otorgado la prestación del servicio de suministro de agua purificada, principalmente de los tres últimos contratos del último año previo a la licitación. La falta de este requisito no será motivo de descalificación.

Los licitantes en su propuesta técnica deberán describir los procesos que utilizan en la desinfección interna del envase, el lavado exterior, llenado, tapado y sellado de los envases. Dichos procesos deben evitar una posible contaminación y garantizar la calidad sanitaria del producto final de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002. Lo anterior podrá ser verificado mediante la visita que se realice por parte del personal designado por la División de Inmuebles Centrales.

Los licitantes deberán entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, original y copia del certificado de los análisis organolépticos, físicos y microbiológicos cuya fecha de expedición no exceda de 45 días naturales (Tomando como referencia 15 de pruebas de laboratorio y treinta días de caducidad del garrafón sellado), con respecto a la fecha del Acto de Presentación y apertura de Proposiciones, que garanticen la calidad del agua de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Octubre de 2002. Dicho certificado deberá estar expedido por un laboratorio acreditado en la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), asentando el número de lote, fecha de envase del líquido y fecha de caducidad del mismo, del producto al que se haya realizado los análisis solicitados. El original se solicita únicamente para cotejarlo y les será devuelto en el mismo acto.

El licitante que resulte adjudicado, deberá entregar bimestralmente (los diez primeros días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre) durante la vigencia del contrato, original y copia del certificado de los análisis señalados en el párrafo anterior, en el Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales. El original se solicita únicamente para su cotejo; si este no es entregado podrá ser una causal de rescisión.

ANEXO
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
APOYO OPERATIVO



197

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

El licitante que resulte adjudicado, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y/o marcas, con relación al servicio solicitado.

El licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica, la documentación en la que se manifieste la autorización con que cuenta para ser distribuidor autorizado de la marca que cotiza. En caso de ser fabricante lo deberá manifestar en su propuesta técnica, además de especificar la marca que fabrica.

El participante podrá visitar los sitios donde se llevará a cabo el servicio objeto de esta licitación, a efecto de poder determinar el número de vehículos, rutas y personal necesarios para el desempeño del mismo; la visita será programada el día que se realice el evento de la junta de aclaraciones correspondiente.

Visita a las instalaciones de los licitantes:

Con el propósito de verificar el contenido de las propuestas técnicas de los licitantes, el Instituto, a través del personal que designe la División de Inmuebles Centrales, podrá llevar a cabo una visita a las instalaciones de los licitantes. Dicha visita será programada de acuerdo al calendario de eventos de la Licitación Pública que se realice para la contratación respectiva.

Período de prestación del servicio:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Cantidad requerida:

Régimen Ordinario: 3,137 garrafones mensuales aproximadamente, por lo que se requerirán 37,645 garrafones anuales como máximo.

Régimen IMSS-Oportunidades: 144 garrafones mensuales aproximadamente, por lo que se requerirán 1,728 garrafones anuales como máximo.

Las cantidades requeridas pueden variar conforme a la solicitud de las áreas.

Nota:


Derivado de lo anterior se debe elaborar un contrato individual para el régimen ordinario y otro para el régimen IMSS-Oportunidades, en virtud de que se trata de recursos presupuestales distintos.

Lugar para la prestación del servicio:

Los diversos inmuebles que integran el nivel central y que se encuentran especificados en el anexo 1 (uno), de acuerdo a los días y horarios señalados.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previa comunicación por escrito del Instituto, se podrá modificar el lugar y día de entrega del producto que se suministra.

Aprobado
Mesa de Trabajo
YAPOYO TÉCNICO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Para este servicio se deberá considerar en la propuesta económica y en el contrato, que para tal efecto se realice, que el IVA se desglosará conforme a su propia Ley. Lo cual también deberá expresarse en la factura que sea presentada al solicitar el pago.

Nota: Montos estimados sujetos a los ajustes que las áreas soliciten para el ejercicio 2011

Condiciones de precio:

Los licitantes, deberán cotizar un precio fijo por envase con 20 litros, en el que deberá de considerarse: el servicio de suministro y distribución de agua purificada, en los lugares y horarios señalados en el anexo 1 (uno).

Condiciones de pago:

Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio así como la factura para su revisión en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicada en Durango 167-3er. Piso, Col Roma, de esta ciudad, de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; cuyo trámite inicial deberá realizarse en el Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles, ubicada en Durango 323 piso 1, Col. Roma, de esta Ciudad, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y en el caso del Programa IMSS-Oportunidades el inicio se realizará en la Oficina de Servicios Generales en Toledo No. 39, mezanine, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Para efectos de la comprobación de que se realizó la entrega del producto, el proveedor deberá recabar el nombre, matrícula y firma del responsable o encargado de la recepción del producto en la nota de remisión y entregar esta información en cada una de las Administraciones de Conjunto de la División de Inmuebles Centrales, la cual servirá de base para la elaboración del informe mensual de suministro correspondiente, quedando bajo el resguardo del Área de Apoyo Operativo para su consulta posterior.

La factura deberá elaborarse con el desglose del IVA, de acuerdo a su propia Ley.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto no otorgará anticipos al proveedor.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberá notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada,

RECEBIDO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÁREA DE APOYO OPERATIVO
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

presentando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además los documentos sustantivos de dicha cesión.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en Durango número 167, 1er. Piso, Col. Roma, C.P. 06700, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Anexo a la solicitud deberá el proveedor, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Todos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por el proveedor.

Causales de penalización y rescisión del contrato:

Penas convencionales.

Por cada día de atraso en el cumplimiento del servicio contratado en los plazos establecidos en el anexo 1(uno), el Instituto aplicará una pena convencional, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

Por cada día natural que transcurra a partir del plazo con que cuenta el proveedor para canje del producto contratado, hasta que éste sea repuesto a entera satisfacción del Instituto, se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total del producto devuelto.

Rescisión administrativa del contrato.

Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.

Se demuestre que el servicio contratado no reúne las condiciones ofrecidas por el proveedor adjudicado.

Se compruebe por parte del Instituto que el proveedor, haya incurrido en falsedad, de la información proporcionada durante la licitación.

Se aplicará el procedimiento de rescisión cuando el proveedor del servicio no entregue dentro de los primeros diez días de los siguientes meses: febrero, Abril, Junio, agosto, octubre y diciembre del año 2011, el certificado

IMPRESO
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

de los análisis organolépticos, físicos, y microbiológicos que acrediten el cumplimiento de la Norma o cuando el Certificado de los análisis no cumpla con lo indicado o contenga resultados fuera de especificaciones

Causales de descalificación:

El servicio propuesto, sea inferior a la demanda solicitada en el anexo 1 (uno).

El Certificado de los análisis no cumpla con lo indicado o contenga resultados fuera de especificaciones.

El licitante no se ajuste a las especificaciones requeridas para la prestación del servicio conforme a lo señalado en el anexo 1 (uno).

ANEXO 1
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES

| INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA) | DÍAS DE ENTREGA | | | | | HORARIO DE ENTREGA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ESTIMADA | | | | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|--|-----------------|---|---|---|---|--------------------|------------------|-------------------|-----------------|-----------------|---------------|---|
| | | | | | | | | ENTREGA DIARIA | ENTREGA SEMANAL | ENTREGA MENSUAL | ENTREGA ANUAL | |
| | L | M | J | V | S | | | | | | | |
| ADMÓN. REFORMA REFORMA No. 476 (SOTANO) | X | | X | | X | 15:00 A 18:00 | ENVASE | 53 | 159 | 636 | 7,632 | SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA, ENVASADA EN GARRAFONES DE PVC O POLICARBONATO CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS, CON OBJETO DE ATENDER LA DEMANDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO. SE REQUIERE QUE EL SUMINISTRO DEL AGUA PURIFICADA SEA EN ENVASES (PVC O POLICARBONATO) CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS Y TAPA DEBIDAMENTE SELLADA, CON GARANTÍA DE INVIOLEBILIDAD. EL PRODUCTO DEBERÁ IDENTIFICARSE INDIVIDUALMENTE MEDIANTE ETIQUETA, SELLO O IMPRESIÓN EN DONDE SE INDIQUE LO SIGUIENTE: - RAZÓN SOCIAL - FECHA DE ENVASADO - FECHA DE CADUCIDAD - NÚMERO DE LOTE |
| MELCHOR OCAMPO No. 479 | | X | | | X | 08:00 A 14:00 | ENVASE | 8 | 16 | 64 | 768 | |
| ADMÓN. TOLEDO TOLEDO No. 39 | X | | X | | X | 11:00 A 13:00 | ENVASE | 6 | 18 | 72 | 864 | |
| TOLEDO No. 21 (SOTANO) | X | | X | | X | 11:00 A 13:00 | ENVASE | 21 | 63 | 252 | 3,024 | |
| SEVILLA No. 33 | X | | X | | X | 11:00 A 13:00 | ENVASE | 6 | 18 | 72 | 864 | |
| ADMÓN. COLONIA VILLALONGIN No. 117 | X | | X | | X | 08:00 A 14:00 | ENVASE | 31 | 93 | 372 | 4,464 | |
| TLALOC No. 90 | | X | | | X | 08:00 A 14:00 | ENVASE | 7 | 16 | 64 | 774 | |
| REPRODUCCIONES GRÁFICAS CALZ. DEL HUESO S/N | | X | | | X | 08:00 A 14:00 | ENVASE | 7 | 16 | 64 | 768 | |
| DEFATURA CONSERVACIÓN DE UNIDAD 32 CALZ. VALLEJO No. 675 | X | | X | | X | 08:00 A 14:00 | ENVASE | 18 | 54 | 216 | 2,592 | |
| COORD. DE EDUCACIÓN EN SALUD C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC No. 330 | | X | | | X | 08:00 A 14:00 | ENVASE | 15 | 30 | 120 | 1,440 | |
| ADMÓN. DURANGO DURANGO No. 291 | X | | X | | X | 08:00 A 14:00 | ENVASE | 18 | 54 | 216 | 2,592 | |
| DURANGO No. 167 | X | | X | | X | 08:00 A 14:00 | ENVASE | 13 | 39 | 156 | 1,872 | |
| DURANGO No. 323 | X | | X | | X | 08:00 A 14:00 | ENVASE | 8 | 16 | 64 | 768 | |
| DURANGO No. 289 | X | | X | | X | 08:00 A 14:00 | ENVASE | 8 | 24 | 96 | 1,152 | |

285

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

| INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA) | DÍAS DE ENTREGA | | | | | HORARIO DE ENTREGA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ESTIMADA | | | | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|---|-----------------|---|---|---|---|--------------------|------------------|-------------------|-----------------|---------------|--|--------------------------|
| | ENTREGA | | | | | | | ENTREGA SEMANAL | ENTREGA MENSUAL | ENTREGA ANUAL | | |
| | L | M | J | V | S | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO DE BIENES DE INVERSIÓN PONIENTE 146 No. 825 | X | | | | | 08:00 A 14:00 | ENVASE | 8 | 32 | 384 | | |
| APOYO TÉCNICO AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12 | X | | | | | 08:00 A 14:00 | ENVASE | 6 | 24 | 288 | | |
| ARCHIVO GENERAL DE CONCENTRACIÓN SABINO No. 343 | | | X | | | 08:00 A 14:00 | ENVASE | 12 | 48 | 576 | | |
| COORD. DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD INSURGENTES No. 253 | X | | | X | | 08:00 A 14:00 | ENVASE | 6 | 48 | 576 | | |
| TRANSPORTES TERRESTRES VIOLETA No. 16 | | | X | | | 08:00 A 14:00 | ENVASE | 8 | 32 | 384 | | |
| MÓDULO 1 CARR. MEXICO-LAREDO KM. 15.5 TULPETLAC, EDO. MEX. H.G.Z. No. 68 | X | | | | | 7:00 A 15:00 | ENVASE | 7 | 28 | 336 | | |
| MÓDULO 2 AV. 510 No. 100 U. ARAGÓN H.G.Z. No. 29 | X | | | | | 7:00 A 15:00 | ENVASE | 9 | 36 | 432 | | |
| MÓDULO 3 CALZ. I. ZARAGOZA No. 1812 CÖL. GUELATAO U.M.F. 120 | X | | | | | 7:00 A 15:00 | ENVASE | 7 | 28 | 336 | | |
| MÓDULO 4 CALZ. DEL HUESO S/N VILLA COAPA H.G.Z. No. 32 | | | | X | | 7:00 A 15:00 | ENVASE | 7 | 28 | 336 | | |
| MÓDULO 5 RIO MÁGDALENA No. 289 SAN ANGEL H.G.Z. No. 8 | | | | X | | 7:00 A 15:00 | ENVASE | 5 | 20 | 240 | | |
| MÓDULO 6 PLAZA NIÑOS HEROES S/N U. SANTA FE U.M.F. No. 12 | | | | X | | 7:00 A 15:00 | ENVASE | 5 | 20 | 240 | | |
| MÓDULO 7 CALZ. DE LAS ARMAS Y LAZARO CARDENAS U.M.F. 33 | X | | | | | 7:00 A 15:00 | ENVASE | 8 | 32 | 384 | | |

- EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-201-SSA1-2002. PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE OCTUBRE DE 2002

264

APROBADO
 APOYO TÉCNICO

| INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA) | DIAS DE ENTREGA | | | | | | | HORARIO DE ENTREGA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ESTIMADA | | | | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|--|-----------------|---|---|---|---|----------------|-----------------|--------------------|------------------|-------------------|---------------|--------|--|--------------------------|
| | L | M | M | J | V | ENTREGA DIARIA | ENTREGA SEMANAL | | | ENTREGA MENSUAL | ENTREGA ANUAL | | | |
| MÓDULO 8 AV. CIRCUNVALACIÓN S/N LA QUEBRADA, EDO. MEX. H.G.Z. No. 57 | X | | | | | | | 7:00 A 15:00 | ENVASE | 6 | 24 | 288 | SE REQUIERE DE LA SUSTITUCIÓN DE AQUELLOS ENVASES QUE SE ENCUENTREN ROTOS, PERFORADOS, FRACTURADOS, ESTRELLADOS, RAYADOS, MALTRATADOS, OPACOS O DECOLORADOS CON MOTIVO DEL USO | |
| MÓDULO C.M.N. AV. CUAUHTÉMOC No. 330 COL. DOCTORES | | | | X | | | | 7:00 A 15:00 | ENVASE | 10 | 40 | 480 | | |
| CENTRACOM SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA | | | X | | | | | 7:00 A 15:00 | ENVASE | 6 | 24 | 288 | | |
| MÓDULO C.M.R. SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA | | | X | | | | | 7:00 A 15:00 | ENVASE | 8 | 32 | 384 | | |
| ALMACÉN DE MATERIA PRIMA J. LOPEZ VELARDE S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS | | | X | | | | | 08:00 A 14:00 | ENVASE | 2 | 8 | 96 | | |
| JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD 31 J. URBANO FONSECA No. 6 | | | X | | | | | 08:00 A 14:00 | ENVASE | 35 | 140 | 1,693 | | |
| MIER Y PESADO No. 120 | | | X | | | | | 8:00 A 14:00 | ENVASE | 10 | 40 | 480 | | |
| CANTIDAD MÁXIMA ANUAL PROBABLE | | | | | | | | | | | | 37,795 | | |
| CANTIDAD MÍNIMA ANUAL | | | | | | | | | | | | 15,118 | | |

REVISÓ
AUTORIZÓ

C.P. DANIEL PRADO GÓMEZ

ARQ. CARLOS ROJAS RAMOS

LIC. JESÚS GÓMEZ SOTO

ELABORÓ

2011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACION TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE
 DISTRIBUCIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
 DE 2011

ANEXO
 1
 HOJA 1
 DE 1

CANTIDADES ANUALES PROBABLES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y EL RÉGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES

| | | | | |
|---|--|--|--|--------|
| CANTIDAD MÁXIMA ANUAL PROBABLE REGIMEN ORDINARIO | | | | 37,795 |
| CANTIDAD MÁXIMA ANUAL PROBABLE REGIMEN IMSS OPORTUNIDADES | | | | 1,456 |
| TOTAL | | | | 39,251 |
| CANTIDAD MÍNIMA ANUAL REGIMEN ORDINARIO | | | | 15,118 |
| CANTIDAD MÍNIMA ANUAL REGIMEN IMSS OPORTUNIDADES | | | | 586 |
| TOTAL | | | | 15,704 |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISION DE CENTRAL
 VAPOYO TECNICO
[Handwritten signature]

262

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y CUADRO DE FALLO”

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



0329

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (MIXTA)
 NÚMERO 00641322-041-10
 SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA

Anexo 6

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO |
|---|--|--------------------|-----------------|
| SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA PARTIDA 3-1 | CANTIDAD MÁXIMA ANUAL PROBABLE REGIMEN ORDINARIO | 37,795 | \$17.25 |
| SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA PARTIDA 3-1 | CANTIDAD MÁXIMA ANUAL PROBABLE REGIMEN IMSS OPORTUNIDADES | 1466 | \$17.25 |
| SUBTOTAL | | \$677,252.25 M. N. | |
| I.V.A | | NO GENERA | |
| TOTAL | | \$677,252.25 M. N. | |

- Precio unitario garrafón \$17.25 (Diez y siete pesos 25/100 M. N.)
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 1 DE DICIEMBRE DE 2010

ATENTAMENTE,

Alicia Robles Salgado
 ALICIA ROBLES SALGADO
 REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]
 ANEXOS
 MINISTERIO DE CONTRATACIÓN
 VAPOYO TÉCNICO
[Handwritten signature]

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.
 RECURSOS HIDRÁULICOS No. 8, COL. LA LOMA
 C. P. 54060 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO
 TEL 11 06 15 00 EXT. 1634 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482



352

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-041-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; 3. SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE; 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN PARA EL EJERCICIO 2011".

LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

| PROVEEDOR | PARTIDA 1 | Montos |
|---------------------------------|---|---|
| Electropura S. de R. L. de C.V. | 1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA | Precio Unitario \$ 17.25 |
| | | Cantidad Anual Regimen Ord. 37,795 Garrafones |
| | | Cantidad Anual Imss Oportunidades. 1,466 Garrafones |
| | | TOTAL 39,261 |
| | | Precio Anual \$ 677,252.25 |
| | | SUBTOTAL \$677,252.25 |
| | | IVA No genera IVA ----- |
| | | TOTAL A PAGAR \$677,252.25 |

NOTA: EN ESTE SERVICIO SE DEBERÁN ELABORAR CONTRATOS INDEPENDIENTES POR EL REGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES.-----

| PROVEEDOR | PARTIDA 2 | TOTAL |
|--|---|---|
| Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V. | 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | Precio Unitario \$ 96.62 |
| | | Cantidad Mensual 374 |
| | | SUBTOTAL \$36,135.88 |
| | | IVA \$ 5,781.74 |
| | | TOTAL A PAGAR Precio Mensual \$41,917.62 |

| PROVEEDOR | PARTIDA 4 | TOTAL |
|------------------------------|---|--|
| F. Ruiz e Hijos S.A. de C.V. | 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE | Precio Unitario por Litro Diesel Bajo Azufre \$ 7.53 |
| | | Precio Unitario de Transporte por Litro Diesel Sin \$ 1.70 |
| | | Cantidad Máxima Anual 75,200 |
| | | IEPS \$ 0.29 |
| | | SUBTOTAL \$ 9.53 |
| | | IVA \$ 1.47 |
| | | TOTAL A PAGAR \$11.01 |

NOTA: DERIVADO DE QUE LA PRESENTE PARTIDA SE INTEGRA DE DOS CONCEPTOS, SE DEBERÁN ELABORAR CONTRATOS INDEPENDIENTES POR EL CONCEPTO DE SUMINISTRO DE DIESEL Y POR EL CONCEPTO DE FLETE.-----

DIVISION DE CONTRATACION
VAPOYO/TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-041-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; 3. SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE; 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN PARA EL EJERCICIO 2011".

| PROVEEDOR | PARTIDA 5 | TOTAL |
|--|--|------------------------------------|
| Especialistas en Limpieza Coordinada y Mantenimiento S.A. C.V. | 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN | Precio Unitario por Elemento |
| | | \$ 2,792.00 |
| | | Precio por Personal requerido (12) |
| | | \$ 33,504.00 |
| | | Costo Mensual por Materiales |
| | | \$ 1,458.40 |
| Costo Mensual del Servicio Integrado | | |
| \$ 34,962.40 | | |
| SUBTOTAL | | \$ 34,962.40 |
| IVA | | \$ 5,593.98 |
| TOTAL A PAGAR | | \$ 40,556.38 |

TERCERO.- SE LES COMUNICA A LOS LICITANTES LIMPIEZA VALLEJO S.A. DE C.V., E INSTALACIONES HERROS, S.A. DE C.V., QUE SUS PROPUESTAS PARA LA PARTIDA 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN, NO RESULTARON ADJUDICADAS DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO NO RESULTO SER EL MÁS BAJO.

----- CIERRE DEL ACTA -----

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DOCE HORAS DEL DIA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 1.2 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE NO HUBIERAN ASISTIDO A ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

Por los Licitantes:

| Nº. | EMPRESA | FIRMA DEL REPRESENTANTE |
|-----|--|--------------------------------------|
| 1. | Instalaciones Herros, S.A. de C.V. | Francisca Pérez Hernández |
| 2. | Renee Griselda del Rosario Gómez | Renee Griselda del Rosario Gómez |
| 3. | Especialistas en Limpieza Coordinada y Mantenimiento S.A. C.V. | Juan Antonio Hidalgo Mogoyán |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-041-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 SERVICIOS: "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 3.- SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAS LP; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRIGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2011".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 11º. PISO, COL. ROMA C.P. 06700, MEXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CORRECCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. 00641322-041-10 PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 SERVICIOS: "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 3.- SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAS LP; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRIGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2011".

EL PASADO 10 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ SIENDO LAS ONCE HORAS, SE LLEVO ACABO EL ACTO CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-041-10.

PRIMERO.- LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA SE LLEVA A CABO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDO.- SE NOTIFICA QUE SE ADVIRTIÓ LA EXISTENCIA DE UN ERROR QUE CONSISTE EN ADECUAR LOS MONTOS MÍNIMOS DE TRES DE LAS PARTIDAS EN EL CUERPO DEL ACTA DE FALLO, DICHO ERROR NO AFECTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, POR LO QUE SE PROCEDE A SU ADECUACIÓN.

EN EL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-041-10, SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

DICE:

| PROVEEDOR | PARTIDA 1 | Montos |
|---------------------------------|---|---|
| Electropura S. de R. L. de C.V. | 1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA | Precio Unitario \$ 17.25 |
| | | Cantidad Anual Régimen Ord. 37,795 Garrafones |
| | | Cantidad Anual Imss Oportunidades. 1,466 Garrafones |
| | | TOTAL 39,261 |
| | | Precio Anual \$ 677,252.25 |
| SUBTOTAL | | \$677,252.25 |
| IVA | | No genera IVA |
| TOTAL A PAGAR | | \$677,252.25 |

NOTA: EN ESTE SERVICIO SE DEBERÁN ELABORAR CONTRATOS INDEPENDIENTES POR EL REGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES.

| PROVEEDOR | PARTIDA 2 | TOTAL | |
|--|---|----------------------------|--|
| Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V. | 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | Precio Unitario \$ 96.62 | |
| | | Cantidad Mensual 374 | |
| | | SUBTOTAL | |
| | | IVA | |
| | | TOTAL A PAGAR | |
| | | Precio Mensual \$41,917.62 | |

COORDINACIÓN TÉCNICA
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 ANEXOS

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE ADQUISICIÓN DE BIENES
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-041-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 SERVICIOS: "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 3.- SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAS LP; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRIGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2011".

| PROVEEDOR | PARTIDA 4 | TOTAL |
|------------------------------|---|--|
| F. Ruiz e Hijos S.A. de C.V. | 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE | Precio Unitario por Litro Diesel |
| | | Bajo Azufre \$ 7.53 |
| | | Precio Unitario de Transporte por Litro Diesel Sin \$ 1.70 |
| | | Cantidad Máxima Anual 75.200 |
| | | IEPS \$ 0.29 |
| | SUBTOTAL | \$ 9.53 |
| | IVA | \$1.47 |
| | TOTAL A PAGAR | \$11.01 |

NOTA: DERIVADO DE QUE LA PRESENTE PARTIDA SE INTEGRA DE DOS CONCEPTOS. SE DEBERÁN ELABORAR CONTRATOS INDEPENDIENTES POR EL CONCEPTO DE SUMINISTRO DE DIESEL Y POR EL CONCEPTO DE FLETE.

DEBE DECIR:

| PROVEEDOR | PARTIDA 1 | Montos | |
|---------------------------------|--|---------------------------|--------------|
| Electropura S. de R. L. de C.V. | Régimen Ordinario 37,795 Garrafones Anuales Máximo SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA | Precio Unitario \$17.25 | |
| | | Cantidad Anual Garrafones | |
| | | TOTAL MÍNIMO | TOTAL MÁXIMO |
| | | 15,118 | 37,795 |
| | | SUBTOTAL | \$260,785.5 |
| | IVA | No genera IVA | |
| | TOTAL A PAGAR ANUAL | \$260,785.5 | \$651,963.75 |

| PROVEEDOR | PARTIDA 1 | Montos | |
|---------------------------------|--|---------------------------|--------------|
| Electropura S. de R. L. de C.V. | IMSS Oportunidades 1,466 Garrafones Anuales Máximo SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA | Precio Unitario \$17.25 | |
| | | Cantidad Anual Garrafones | |
| | | TOTAL MÍNIMO | TOTAL MÁXIMO |
| | | 586 | 1,466 |
| | | SUBTOTAL | \$10,115.40 |
| | IVA | No genera IVA | |
| | TOTAL A PAGAR ANUAL | \$10,115.40 | \$25,288.50 |

NOTA: EN ESTE SERVICIO SE DEBERÁN ELABORAR CONTRATOS INDEPENDIENTES POR EL REGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, COMO SE SEÑALA EN EL CUADRO QUE ANTECEDE.

| PROVEEDOR | PARTIDA 2 | Montos | |
|--|---|--------------------------------|-------------------------|
| Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V. | 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | Precio Unitario \$ 96.62 | |
| | | Cantidad Mensual 374 Servicios | |
| | | TOTAL MÍNIMO | TOTAL MÁXIMO |
| | | 173 Servicios Mensuales | 374 Servicios Mensuales |
| | | SUBTOTAL | \$16,715.26 |
| | IVA | \$2,674.44 | \$ 5,781.74 |
| | TOTAL A PAGAR MENSUAL | 19,389.70 | \$41,917.62 |

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE ADQUISICIÓN DE BIENES
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-041-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 SERVICIOS: "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 3.- SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAS LP; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2011".

| | | |
|--------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| | 1,795 Servicios Anuales | 4,488 Servicios Anuales |
| SUBTOTAL | \$173,432.90 | \$433,630.56 |
| IVA ANUAL | \$27,749.26 | \$69,380.89 |
| TOTAL ANUAL | \$201,182.16 | \$503,011.45 |

| PROVEEDOR | PARTIDA 4 | | | Montos | |
|------------------------------|--|----------------------------------|---------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| F. Ruíz e Hijos S.A. de C.V. | SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE | Precio Unitario por Litro Diesel | | Cantidad Mínima Anual 30,080 | Cantidad Máxima Anual 75,200 |
| | | Bajo Azufre | \$ 7.53552 | | |
| | | IEPS | \$ 0.29880 | | |
| | | SUBTOTAL | \$ 7.83432 | | |
| | | IVA | \$ 1.25349 | | |
| | | TOTAL | \$ 9.08781 | | |
| | | SUBTOTAL | \$235,656.35 | \$589,140.86 | |
| | | IVA | \$37,705.02 | \$94,262.54 | |
| | | TOTAL A PAGAR | \$273,361.36 | \$683,403.40 | |

| PROVEEDOR | PARTIDA 4 | | | Montos | |
|------------------------------|---|----------------------|--------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| F. Ruíz e Hijos S.A. de C.V. | PRECIO UNITARIO TRANSPORTE POR LITRO DIESEL SIN | FLETE | \$ 1.70 | Cantidad Mínima Anual 30,080 | Cantidad Máxima Anual 75,200 |
| | | IVA | \$0.272 | | |
| | | TOTAL | \$1.972 | | |
| | | SUBTOTAL | \$51,136.00 | | |
| | | IVA | \$8,181.76 | | |
| | | TOTAL A PAGAR | \$59,317.76 | \$148,294.40 | |

NOTA: DERIVADO DE QUE LA PRESENTE PARTIDA SE INTEGRA DE DOS CONCEPTOS, SE DEBERÁN ELABORAR CONTRATOS INDEPENDIENTES POR EL CONCEPTO DE SUMINISTRO DE DIESEL Y POR EL CONCEPTO DE FLETE.

LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS, EL PERIODO DE CONTRATACIÓN Y EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

TERCERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN VIRTUD DE QUE SE CUMPLE CON LO ESTIPULADO CON EL PLAZO SEÑALADO EN EL MENCIONADO ARTÍCULO SE PROCEDA A LA CORRECCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO MEDIANTE LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA, ACLARÁNDO Y RECTIFICANDO EL MISMO.

ELABORO

VO. BO.

HUGO ENRIQUE PERÉZNEGRON MEZA
EL TITULAR DE LA DIVISIÓN

OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-041-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 SERVICIOS: "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 3.- SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAS LP; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2011".

Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
MISION DE CONTROL
Y APOYO TECNICO